



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDM

Mejía, 21 de diciembre de 2023

VISTO:

Informe N° 039-2023-OREC-MDM de fecha 21 de diciembre de 2023, remitido por la Oficina de Registro Civil, y:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, estando al Artículo 20° numeral 16 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil el Primer Párrafo del 206° del Código Civil prescribe: El Alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, en tanto el Artículo 261° del Código Civil prescribe que: "El matrimonio puede celebrarse ante el Alcalde de otro Concejo Municipal, mediante autorización escrita del Alcalde competente";

Que, de la documentación que obra en el Expediente Administrativo N° 3226-2023 se aprecia, la finalidad para solicitar autorización por motivo de celebrarse el matrimonio civil de DON JAN BERCKHOLTZ RICKETTS CON DNI N° 46056760 y DOÑA LORENA VIZCARDO RODRIGUEZ CON DNI N° 46880655, a celebrarse el día 29 de diciembre del 2023, en las instalaciones del Club Mejía del distrito de Mejía, a las 17:30 horas. En concordancia con el artículo 258 del Código Civil;

Que, el expediente matrimonial presentado se encuentra organizado conforme a lo dispuesto en el Artículo 248° del Código Civil, realizándose las publicaciones del Edicto Matrimonial N° 006-2023 de fecha 20 de julio del 2023, según lo establecido en el Artículo 250° del Código Civil durante los 08 días, mediante la publicación, no recibéndose denuncia alguna que impida o se oponga a la presente; esto dentro del término de ley;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de **DON JAN BERCKHOLTZ RICKETTS CON DNI N° 46056760** y **DOÑA LORENA VIZCARDO RODRIGUEZ CON DNI N° 46880655**. Quienes se encuentran expeditos para contraer Matrimonio Civil el día 29 de diciembre del 2023, en las instalaciones del Club Mejía del distrito de Mejía, a las 17:30 horas. En concordancia con el artículo 258° del Código Civil.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR a la encargada de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Mejía, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la señora Carmen Yolanda Linarez Aleman en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil o la que haga sus veces de la Municipalidad Distrital de Mejía, la realización de la ceremonia de matrimonio civil de los pretendientes **DON JAN BERCKHOLTZ RICKETTS CON DNI N° 46056760** y **DOÑA LORENA VIZCARDO RODRIGUEZ CON DNI N° 46880655**. a realizarse el día 29 de diciembre del 2023, a celebrarse en las instalaciones del Club Mejía del distrito de Mejía, a las 17:30 horas.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Registro del Estado Civil, y demás órganos competentes.

POR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspiqueeta Cáceres
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARIO GENERAL